

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE EL PEDROSO RELATIVA AL PLAN ESPECIAL LA CARTUJA DE EL PEDROSO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL PEDROSO (SEVILLA).

EXPEDIENTE EAE/SE/028/2024/S

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de El Pedroso, mediante la que solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada relativa al Plan Especial La Cartuja de El Pedroso, en el término municipal de El Pedroso (Sevilla), de acuerdo a lo establecido en los artículos 39 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha **8 de agosto de 2024** tuvo entrada en esta Delegación Territorial solicitud de inicio y documentación de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Especial de La Cartuja de El Pedroso en el término municipal de El Pedroso (Sevilla).

Dicha solicitud se acompañaba, entre otra documentación asociada, del Borrador del Plan (Documento de Avance) y del Documento Ambiental Estratégico del mismo, conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

SEGUNDO.- Con fecha **16 de mayo de 2025** se remite al Ayuntamiento de El Pedroso, requerimiento de subsanación de documentación inicial por no cumplir lo establecido en el artículo 39 de la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental en relación al punto j) La incidencia en materia de cambio climático, según lo dispuesto en la Ley de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía. En fecha **08 de julio de 2025** se recibe en esta Delegación Territorial la documentación subsanada.

TERCERO.- Analizada la documentación aportada tras la subsanación, junto a la solicitud de inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica, resulta que el Plan Especial La Cartuja de El Pedroso (Sevilla), se encuentra entre los supuestos que describe el artículo 70 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4.c) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Inte-



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	23/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNB6S9LLG847PKKKQGZKRUH8VN	PÁG. 1/2	



grada de la Calidad Ambiental, el Plan Especial La Cartuja de El Pedroso, se encuentra sometido a **Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada**.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: En aplicación de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de 2021, de impulso de la sostenibilidad de territorio de Andalucía*, resulta que el Plan Especial La Cartuja de El Pedroso, se encontraría sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de El Pedroso se considera **suficiente** para iniciar dicho trámite.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de El Pedroso,

RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria el Plan Especial La Cartuja de El Pedroso (Sevilla), conforme a lo recogido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente o ante la persona titular de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los *artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

LA DELEGADA TERRITORIAL
Fdo: Concepción Gallardo Pinto

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	23/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNB6S9LLG847PKKKQGZKRUH8VN	PÁG. 2/2	